



CONSTANCIA SECRETARIAL: paso a despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la apoderada de la parte demandante allegó al dossier escrito mediante el cual informa que su mandante manifiesta bajo la gravedad del juramento que las direcciones electrónicas aportadas en el contrato de arrendamiento son las utilizadas por la parte ejecutada.

Manizales, abril 29 de 2022.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2021-00753

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese a la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por la señora **María Cecilia Villegas Botero**, como propietaria del establecimiento de comercio Villegas Ocampo Propiedad Raíz en contra de la sociedad **Shekinah Café Concierto S.A.S.**, representada por el señor **Mauricio Giraldo Guerrero** y las señoras **Yolanda Montalegre Amado** y **Esperanza Biviana Rojas Diaz**, el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora en consecuencia, se tienen en cuenta las direcciones aportadas para materializar la notificación de los ejecutados, los cuales se describen a continuación:

/.../

“Mauricio Giraldo Guerrero: maurogiraldo74@gmail.com

Yolanda Montalegre Amado: tapiroazul41@hotmail.com

Esperanza Biviana Rojas Diaz: esperanzabiviana@hotmail.com”

Por lo anterior, envíese el trámite para la notificación por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia a las direcciones de correo



electrónico antes referidas, ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020. La parte activa estará atenta a dicho acto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ